



2020-00158-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-00158-00
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: MIRIAM ACEVEDO DE POMBO
DEMANDADO: ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MEDITERRANEAM TOWERS

Se observa dentro del presente proceso que por medio de auto calendado febrero 23 de 2022, corregido posteriormente a través de auto del 3 de marzo de 2022, se fijó como fecha para la realización de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso el día 18/03/2022 a las 10:00 horas.

No obstante, también se evidencia la radicación de memorial el día 16/03/2022 por parte de la apoderada de la parte demandada solicitando la reprogramación de la audiencia en comento, arguyendo compromisos profesionales adquiridos con anterioridad que le impiden asistir a la diligencia programada por este Despacho.

Para tales efectos, anexa certificación expedida por la Alcaldía Distrital de Barranquilla donde consta que para el día 18 de marzo de 2022 entre las 8:00 y las 12:00 horas se encuentra programado Comité de Contratación al cual debe asistir la doctora Wendy Fernández Robles.

Toda vez que la excusa presentada reúne los requisitos contemplados en el numeral 3° inciso 2° del artículo 372 del CGP., se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1

1. Señálese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del CGP el día martes 29 de marzo de 2022 a las 10 am.
2. Hágasele saber al perito que su asistencia para exponer su dictamen deberá realizarse obligatoriamente en la fecha prevista en el numeral anterior, so pena de las sanciones previstas en la normatividad vigente.
3. Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito con el fin de informarle que la audiencia programada para el día de hoy no se llevará a cabo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

JCEH

Por anotación en estado	N° 47
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 22	<u>MARZO-2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

2020-00158-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8bcbe0a9a4d9c0480504b1351f11725931984fb40501f3de79aa5cc9d83c4ec

Documento generado en 21/03/2022 11:37:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**